



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas :-: De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1992	Miércoles 13 de mayo	Número 89

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 131. - Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. - En la ciudad de Burgos, a 20 de marzo de 1992. - La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente; Don Rafael Pérez Alvarellos, Magistrado; y Don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente Don Erasmo Acero Iglesias, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de apelación número 319 de 1991, dimanante de juicio de menor cuantía número 22 de 1990, sobre inclusión de bienes en el inventario, del Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 5 de abril de 1991, han comparecido, como demandante apelada doña Martina Arroyo Mediavilla, mayor de edad, viuda, profesora de E. G. B., y vecina de Vilviestre del Pinar (Burgos), representada por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde, y defendida por el Letrado don Fernando Hernández Espino, y como demandada apelante, doña María Rosario Arroyo de Pedro, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Vilviestre del Pinar (Burgos), representada por el Procurador don José María Manero de Pareda, y defendida por la Letrada doña Aránzazu Calzada González; no han comparecido los demandados apelados, herederos desconocidos de don Mariano Arroyo Mediavilla, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Desestimar el recurso y confirmar la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes, con imposición a la parte demandada recurrente de las costas de la alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Erasmo Acero Iglesias. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación personal a los demandados incomparecidos en esta instancia, herederos desconocidos de don Mariano Arroyo Mediavilla, expido y firmo el presente en Burgos, a uno de abril de mil novecientos noventa y dos. - El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

2287. - 7.200

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de Dionisio Río Herrera, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Finca rústica en el término municipal de Pedrosa de Río Urbel, de este partido judicial, en el paraje conocido como El Aguinal (Aganal); con una superficie de cuarenta áreas y setenta y cinco centiáreas, que linda al norte, con finca, antiguamente propiedad de don Hilario Marcos, y en la actualidad de don Eliecer Río Carranza; al sur, con finca de don Dionisio Río Herrera; al este, arroyo; y al oeste, arroyo y camino. Que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 2.080, libro 20, folio 159, finca 1.815 a nombre de don Valeriano Marcos Páramo.

Por providencia de fecha treinta y uno de marzo de 1992, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Valeriano Marcos Páramo, titular registral, y a los herederos desconocidos de Julián García Alonso, de quien trae causa el promovente, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Y expido el presente para que sirva de citación en legal forma a las personas referidas anteriormente.

Dado en Burgos, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos. - El Secretario (ilegible).

2292. - 5.040

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en resolución dictada en el día de la fecha, en Diligencias previas número 248/92, que se instruyen por muerte en accidente de tráfico de doña Rosario Peñacoba Arroyo, por medio de la presente cédula se cita a Leonardo Escolar Peñacoba, para que en el plazo de quince días comparezca ante este Juzgado, a fin de hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo el apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Burgos, a 26 de marzo de 1992. — La Secretaria (ilegible).

2068. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado al número 0131/90, a instancia de don Conrado y don Juan Antonio Jiménez García Inés contra María Sagrario Lavios Narganes, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que se describen:

— Mitad indivisa de una vivienda situada en la entreplanta de la casa número 10 de la calle Cabestros de Burgos; inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, finca número 18.427, folios 162 y 163, del tomo 3.288 del archivo, libro 224 a favor de don Manuel Alonso García y doña María Sagrario Lavios Narganes, por mitad y proindiviso. Se compone la vivienda en su conjunto, de estar, cocina, dos dormitorios, dos baños y trastero. La superficie construida es de 91,29 metros cuadrados, y la superficie útil de 78,47 metros cuadrados.

Valorada la mitad indivisa de la vivienda descrita en dos millones de pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 25 de junio del año actual, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 23 de julio, con la rebaja del 25%.

Para la tercera el día 24 de septiembre, y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., número 1.066, una cantidad igual, por lo menos, al 40% del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de dicho 40%, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para

la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 20 de abril de 1992. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2936. — 8.820

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en ejecución de sentencia dictada por este Juzgado, en autos de juicio ejecutivo número 268/90, sobre reclamación de cantidad, cuantía 15.563.354 pesetas de principal, más otros 2.000.000 de pesetas calculados para intereses legales y costas, seguidos a instancia de Renault Leasing de España, S. A., representado por la Procurador doña Lucía Ruiz Antolín, contra Vantorvitrans, S. L., don Francisco Javier García Giménez y doña María Carmen Vilumbrales Ceballos, constituidos en rebeldía, mediante providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de los demandados, y depositados en el domicilio de la Entidad actora.

1. Camión marca Renault, modelo DG-320-T, tipo tractor-camión, matrícula BU-5663-N, tasado pericialmente en la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000).

2. Vehículo marca Fruehauf, modelo PB-F2PG-122, tipo semirremolque-caja, matrícula BU-00293-R, tasado pericialmente en la cantidad de trescientas mil pesetas (300.000).

Servirá de tipo a la subasta la cantidad en que han sido tasados y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de junio y hora de las 13,00.

En previsión de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala como tipo de la segunda el 75% de su valor y se fija para su celebración el día 15 de julio y hora de las 13,00.

Y para el caso de que tampoco hubiere postor en la segunda, sin sujeción a tipo, y por igual término de veinte días, como las anteriores, se señala para su celebración el día 15 de septiembre y hora de las 13,00, en la propia Sala de Audiencias.

Se hace saber, además, a los licitadores, que para tomar parte en las subastas habrán de consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Burgos, en calle Vitoria número 10, una cantidad igual, por lo menos, al 20% de las que sirvan de tipo a las subastas primera y segunda, y en la tercera el 20% del tipo de la segunda.

Que desde el anuncio a la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas, por escrito, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquéllas, el resguardo acreditativo de la consignación efectuada, consignación que les será devuelta a continuación salvo la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en garantía de su obligación, y en su caso, como pago de parte del precio de la venta.

Que la actora no precisa de tal consignación.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, significando así que si en la tercera subasta hubiere postor que cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda se aprobará el remate.

Y que los autos se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas proyectadas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 23 de marzo de 1992. — La Magistrado Juez, Asunción Puertas Ibáñez. — La Secretaria Judicial (ilegible).

3031. — 9.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez de Primera Instancia número 6 de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 204/91, a instancia del Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, en representación de la Sociedad de Garantía Recíproca Castellano-Leonesa, contra don José Antonio Santamaría Gómez y herederos legales de don Zacarías Gómez Marugán, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de junio, a las 10,00 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, en caso de no haber postores en la primera, el día 22 de julio del año actual, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 7 de septiembre del año actual, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.ª Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

2.ª Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso (cuenta número 1.075), el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.ª Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, lo que verificarán dentro del plazo legal.

6.ª Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.ª Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes objeto de subasta:

1.ª Vivienda letra B del piso 8.º, portal número 5, de la plaza de San Juan de los Lagos, Grupo La Vega de Burgos. Tiene una superficie útil aproximada de 65,01 m.². Se calcula un precio de

tasación que asciende a la cantidad de 4.200.000 pesetas (cuatro millones doscientas mil pesetas).

2.ª Furgoneta marca Mercedes Benz, modelo Furgón 409-D, matrícula BU-0755-K. Se calcula un valor de tasación que asciende a la cantidad de 670.000 pesetas (seiscientos setenta mil pesetas).

Dado en Burgos, a 22 de abril de 1992. — E./ María Felisa Herrero Pinilla. — El Secretario (ilegible).

3032. — 7.740

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Don Pablo Larena Conde, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Burgos.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos al número 341/91, a instancia de la Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S. A., representada por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra don Simeón Francisco Martín Machado, en resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de julio próximo, a las 10,30 horas, por el precio de 8.452.500 pesetas, señalado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 8 de septiembre del año actual, a las 10,30 horas, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 7 de octubre del año actual, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., cuenta número 1.082-0000-18-0341-91, el 20 por 100 de las cantidades anteriores para cada subasta, y para la tercera, la fijada en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

2.ª Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

3.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.ª Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso afectuado en el Banco y cuenta de referencia, a que se refiere la condición primera.

5.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

6.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquéllos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrá derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores, así como los preferentes —si los hubiere—

al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

8.^a Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes que salen a subasta:

Vivienda del tipo A, situada, a la derecha entrando, en la planta segunda del edificio señalado con el número 5 y 7 de la calle Cano, en «El Vecindario», del término municipal de Santa Lucía (Gran Canaria). Consta de dos dormitorios, vestíbulo, estar-comedor-cocina, pasillo distribuidor, baño y terraza. Superficie útil de 67,20 metros cuadrados y construida de 75,87 metros cuadrados. Cuota: 17,50%.

Inscrita en el tomo 1.523, libro 163, folio 165, finca 15.223, del Registro de la Propiedad número 2 de Telde, 2.

Tipo para subasta: 8.452.500 pesetas.

Se hace constar que en caso de no ser posible la notificación personal al demandado deudor, respecto del lugar, día y hora del remate, quedará enterado de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 21 de abril de 1992. — El Magistrado Juez, Pablo Larena Conde. — La Secretaria (ilegible).

2971.-11.520

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Lourdes Ronda Arauzo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero.

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Instrucción número uno de esta localidad, se cita a don Francisco Queipo Martín, con D. N. I. 13.097.770, nacido en Stuttgart (Alemania), el 17 de enero de 1962, hijo de Francisco y Primitiva y con último domicilio conocido en calle Sombrería 19, 2.^a-B de Burgos, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas 52/92, que tendrá lugar el día 26 de mayo de 1992, a las 11,10 horas, como denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios probatorios de que intenten valerse.

Se apercibe a las partes, como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Aranda de Duero, a 15 de abril de 1992. — La Secretaria, Lourdes Ronda Arauzo.

3037. — 3.000

Don Francisco Javier Peñas Gil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos civil 404 de 1991, a instancia de doña Agapita

Aguilera Merino, mayor de edad, viuda, y vecina de Peñalba de Castro, por defunción de su hermano don Pedro Aguilera Rica, solicitándose la declaración de herederos a favor de su hermana, por línea paterna doña Agapita Aguilera Merino, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace pública dicha solicitud de herencia, para que aquellas personas que se crean con igualdad o mejor derecho, puedan comparecer en el Juzgado a reclamar, en el plazo de treinta días, pues, en otro caso, de transferir dicho plazo sin efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero, a 11 de marzo de 1992. — El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Peñas Gil. — La Secretaria (ilegible).

2000. — 3.000

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE BURGOS

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Habiendo intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de las certificaciones de descubiertos extendidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Delegación de Burgos a los deudores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente Edicto, para que dichos deudores se den por notificados a todos los efectos, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario, y por los conceptos y cuantías que también se indican, la Jefa de la Dependencia de Recaudación dictó la siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de 15 días, ante la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos y reclamación económico administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Regional, Sala de Burgos, no pudiendo simultanearse ambos.

La interposición de recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 103 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente para que procedan a efectuar el ingreso de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 103.6 del repetido Reglamento General de Recaudación se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

RELACION QUE SE CITA

<u>N.º Certif.</u>	<u>Nombre del deudor</u>	<u>D. N. I.</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
92/0000258	García Martínez, Enrique	71.253.901	Contrabando	1.512.950
92/0000257	García Martínez, Enrique	71.253.901	Contrabando	327.240
92/0000470	García Martínez, Pablo	14.365.071	I. R. P. F.	611.261
92/0000717	Cadocsa Edificaciones, S. A.	A09112269	I. R. P. F.	4.892.567
92/0000718	Castellana Obras Civiles, S. A.	A09036666	I. R. P. F.	6.799.910

Burgos, 22 de abril de 1992. — La Jefa de la Unidad de Recaudación, Begoña Izquierdo Riveras.

2991. — 7.560

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncios de subastas de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Don Teodomiro Martín Alonso, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Don Teodomiro Martín Alonso, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 6 de julio de 1992, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único. — Tomo 1.087, folio 63-1.ª, finca 4.335. Rústica: Rústica dedicada a era y cultivo secano en Hinojal de Pisúerga en Cenizal, polígono 14, parcela 6 y 7. Mide catorce áreas y cuarenta centiáreas, equivalente a 1.440 metros cuadrados. Linda: Norte, camino; Sur, herederos de Euliquio Andrés y Medardo García; Este, Laurentino Alonso; y Oeste, arroyo. Obra nueva: Nave agropecuaria en el sitio de Cenizal, que mide 720 metros cuadrados. Linda: Norte, camino; Sur y Este, sobrante de finca que se destina a patio accesorio de la edificación; Oeste, arroyo. De forma rectangular mide por el frente y fondo 12 metros lineales y por sus lados 60 metros lineales. De esta finca se subasta la mitad indivisa.

Tipo de subasta para la primera licitación: cuatrocientas setenta y nueve mil quinientas treinta y cuatro pesetas (479.534), siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los

adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10.º Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11.º Que sobre el inmueble que se enajena, existen cargas a favor de la Caja Rural Comarcal de Carrión de los Condes (Palencia), por importe de 4.034.809 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 29 de octubre de 1991, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias.—

Al deudor, a su cónyuge, a don Teófilo Martín Alonso, como copropietario de la finca, acreedores hipotecarios, terceros po-

seedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 22 de abril de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2992. — 19.440

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Don Roberto Canduela Báscones y su esposa doña Begoña Pinedo Escudero, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Don Roberto Canduela Báscones y su esposa doña Begoña Pinedo Escudero, procedáse a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 6 de julio de 1992, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único. — Tomo 3.588, folio 107, finca 28.229. Urbana: Local de la planta baja de la casa número 52 antiguo y 39 moderno, de la calle Virgen de la Paloma de esta ciudad, situado a la espalda de la casa, cuyo local comprende el patio número 2 y el loca letra B, teniendo todo una superficie de 178 metros y 70 decímetros cuadrados. Tiene su entrada por el portal de la casa, atravesando la portería y un pasillo. Linda: al frente, patio número 1 y un pasillo; derecha, casa de herederos de Tiburcio Santamaría; izquierda, casa de Pablo Giménez; y por la espalda, calle Caño Gordo. Cuota valor, 19,90%. De esta finca se subasta la nuda propiedad de la mitad indivisa.

Tipo de subasta para la primera licitación: un millón trescientas cincuenta y tres mil ciento setenta pesetas (1.353.170), siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado,

consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.º, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena, existen las siguientes cargas: a favor del Banco de Castilla, S. A. por importe de 17.400.000 pesetas; y a favor de don Félix Castellanos Salinero, por importe de 950.000 pesetas, según informe del mencionado señor Castellanos de fecha 13 de septiembre de 1991, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias.—

Al deudor, a su cónyuge, a doña Capitolina Báscones Seco y a doña María Purificación Canduela Báscones, como copropietarias del citado inmueble, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 22 de abril de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2993. — 17.640

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Don Francisco Fuente González, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Don Francisco Fuente González, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 6 de julio de 1992, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único. — Tomo 1.081, folio 27, finca 3.450. Cereal seco en Villamayor de Treviño (Burgos), al pago de «El Reventón», número 290 del plano general de concentración parcelaria. Mide tres hectáreas, sesenta y tres áreas y sesenta centiáreas.

Tipo de subasta para la primera licitación: un millón trescientas mil pesetas (1.300.000), siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.º, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudica-

ción del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

Advertencias.—

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 21 de abril de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2927. — 17.640

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar a don José Francisco Cagigal Muñiz (Régimen General, Código Cuenta Cotización 09/50.037/34), la resolución adoptada por esta Dirección Provincial frente al recurso interpuesto el 17 de enero de 1991, se pone en su conocimiento, a los efectos determinados en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, que tiene a su disposición en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vitoria 16, la mentada resolución confirmatoria de la certificación de descubierto 90/5.533/59.

Se hace expresa advertencia de que contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León (Sala de Burgos), en el plazo de los quince días siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 188 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16-4-86).

Burgos, 6 de abril de 1992. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

2475. — 3.240

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1992, aprobó inicialmente el expediente de Presupuesto General para 1992.

El referido expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 52, de 16 de marzo de 1992, entre el 17 de marzo y el 4 de abril de 1992, ambos inclusive, sin que se haya presentado contra el mismo reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente

aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

A los efectos previstos en el artículo 150.3 de la mencionada Ley 39/88, se publica a continuación:

1. El resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos integrantes del General de la Corporación, así como el Estado de Consolidación del Presupuesto General.

2. La Plantilla de Personal (presupuestaria).

Miranda de Ebro, a 6 de abril de 1992. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO PARA 1992 ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS

Capítulos	Ayuntamiento	F. M. C.	Eliminaciones (Transf. internas)	Total Consolidado
1. Gastos de personal	1.029.727.000	26.575.000	—	1.056.302.000
2. Gastos corrientes y servicios	608.590.000	16.840.000	—	625.430.000
3. Gastos financieros	218.725.000	15.000	—	218.740.000
4. Transferencias corrientes	137.380.000	—	42.390.000	94.990.000
6. Inversiones	712.042.986	—	—	716.042.986
7. Transferencias de capital	27.500.000	—	—	23.500.000
8. Activos financieros	30.000	—	—	30.000
9. Pasivos financieros	154.450.000	—	—	154.450.000
TOTAL	2.888.444.986	43.430.000	42.390.000	2.889.484.986

ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS

Capítulos	Ayuntamiento	F. M. C.	Eliminaciones (Transf. internas)	Total Consolidado
1. Impuestos directos	718.990.000	—	—	718.990.000
2. Impuestos indirectos	122.000.000	—	—	122.000.000
3. Tasas y otros ingresos	457.400.000	1.010.000	—	458.410.000
4. Transferencias corrientes	822.600.000	42.410.000	42.390.000	822.620.000
5. Ingresos patrimoniales	27.872.000	10.000	—	27.882.000
6. Enajenación inversiones reales ..	43.288.951	—	—	43.288.951
7. Transferencias de capital	127.000.000	—	—	127.000.000
8. Activos financieros	123.959.035	—	—	123.959.035
9. Pasivos financieros	445.335.000	—	—	445.335.000
TOTAL	2.888.444.986	43.430.000	42.390.000	2.889.484.986

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

Capítulos	Pesetas
GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
I Remuneraciones del personal	1.029.727.000
II Compra de bienes y servicios	608.590.000
III Intereses	218.725.000
IV Transferencias corrientes	137.380.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI Inversiones reales	712.042.986
VII Transferencias de capital	27.500.000
VIII Variación activos financieros	30.000
IX Variación pasivos financieros	154.450.000
Total Gastos	2.888.444.986

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
I Impuestos directos	718.990.000
II Impuestos indirectos	122.000.000
III Tasas y otros ingresos	457.400.000
IV Transferencias corrientes	822.600.000
V Ingresos patrimoniales	27.872.000

Capítulos

Capítulos	Pesetas
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI Enajenación de inversiones reales ..	43.288.951
VII Transferencias de capital	127.000.000
VIII Variación activos financieros	123.959.035
IX Variación pasivos financieros	445.335.000
Total Ingresos	2.888.444.986

PRESUPUESTO DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
I Remuneraciones del personal	26.575.000
II Gastos corrientes y servicios	16.840.000
III Intereses	15.000
Total Gastos	43.430.000

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
III Tasas y otros ingresos	1.001.000
IV Transferencias corrientes	42.410.000
V Ingresos patrimoniales	10.000
Total Ingresos	43.430.000

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 1992

Plazas	Denominación	Grupo	Situación
--------	--------------	-------	-----------

FUNCIONARIO CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

HCN	1	Secretario General	A
HCN	1	Interventor	A Vacante
HCN	1	Depositario	A
HCN	1	Oficial Mayor	A

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

— SUBESCALA DE TECNICOS

AGT	2	Técnico	A (1 vacante)
-----	---	---------	---------------

— SUBESCALA DE ADMINISTRATIVOS

AGJN	7	Jefe de Negociado	C
AGAD	6	Administrativo	C (2 vacantes)

— SUBESCALA DE AUXILIARES

AGAU	28	Auxiliar	D (7 vacantes)
------	----	----------	----------------

— SUBESCALA DE SUBALTERNOS

AGSB	1	Subalterno	E
AGSB	3	Conserje (2. ^a actividad)	E

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

— SUBESCALA DE TECNICOS

CLASE: Técnicos Superiores

AETS	1	Técnico en Información	A
AETS	1	Letrado Urbanista	A
AETS	1	Letrado	A (Vacante)
AETS	1	Técnico en Recaudación	A
AETS	1	Técnico en Económicas	A
AETS	1	Archivero	A
AETS	1	Técnico en Cultura	A
AETS	1	Director Educación Física	A
		Director de las Instalaciones Municipales	A

CLASE: Técnicos Medios

AETM	1	Aparejador	B
AETM	1	Asistente Social	B

CLASE: Técnicos Auxiliares

AETA	2	Delineante	C
AETA	1	Agente Tributario	C

— SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

CLASE: Cometidos Especiales

AESECE	1	Director Banda de Música	A
--------	---	--------------------------	---

CLASE: Policía Municipal

AESEPM	1	Inspector	C
AESEPM	1	Subinspector	C
AESEPM	10	Oficial	D (1 vacante)
AESEPM	43	Policía	D (1 vacante)

CLASE: Servicio de Extinción de Incendios

AESEEI	1	Suboficial	C
AESEEI	1	Sargento	C (1 vacante OEP 91)
AESEEI	6	Cabo	D
AESEEI	24	Bombero	D (2 vacantes)

CLASE: Personal de Oficios

a) Encargados

AESEE	1	Encargado Personal Oficio	D
-------	---	---------------------------	---

Plazas	Denominación	Grupo	Situación
--------	--------------	-------	-----------

b) Oficiales

AESEO	3	Oficial Albañil	D
AESEO	3	Oficial Electricista	D (1 vacante)
AESEO	1	Oficial Fontanero	D
AESEO	3	Oficial Mecánico-Conductor	D (1 vacante OEP 91)
AESEO	1	Oficial Sepulturero	D
AESEO	2	Matarife (a extinguir)	D

c) Ayudantes

AESEA	3	Ayudante de Oficio	E
AESEA	2	Ayudante de Jardinerio	E (1 vacante)

d) Operarios

AESEOP	3	Operario	E (1 vacante)
--------	---	----------	---------------

PERSONAL LABORAL FIJO

Puestos trabajo	Denominación	Situación
-----------------	--------------	-----------

1	Arquitecto Municipal	
1	Técnico en Turismo	
1	Técnico en Obras Públicas	
2	Asistente Social	
1	Ingeniero Técnico Industrial	
1	Médico	(Vacante)
1	Programador Informático	(Vacante)
2	Oficial de 1. ^a Administrativo	
1	Oficial de 2. ^a Administrativo	
4	Auxiliar Administrativo	
1	Auxiliar Técnico Cultural	
1	Auxiliar Técnico Cultural (Ayudante)	(Vacante)
3	Lectores	
1	Encargado de Fontaneros	
7	Fontaneros (Oficial 1. ^a)	(2 vacantes)
13	Albañil (Oficial 1. ^a)	(7 vacantes)
7	Albañiles (Oficial 2. ^a)	
3	Peones	
1	Bibliotecaria	
1	Matarife 1. ^a	
1	Conductor (Oficial 1. ^a)	
1	Mecánico Conductor (Oficial 1. ^a) (Encargado Parque Móvil)	
4	Electromecánico (Oficial 1. ^a)	(3 vacantes)
4	Electricistas (Oficial 1. ^a)	(2 vacantes)
1	Capataz de Jardineros	
1	Encargado Gral. Inst. Deportivas	
1	Encargado Depuradora	
1	Encargada Empl. de Limpieza (Of. 2. ^a)	
16	Empleadas de Limpieza (Peones)	
1	Vigilante Cementerio	
1	Arquitecto Técnico	(Vacante)
7	Jardineros Oficial de 2. ^a	(7 vacantes)
1	Carpintero Oficial de 1. ^a	(Vacante)
3	Notificadores	(3 vacantes)
2	Monitores-Socorristas	(2 vacantes)
4	Empleados de Servicios Múltiples	(4 vacantes)
1	Diplomado Universt. de Enfermería	(Vacante)

PLAZAS A CUBRIR COMO PUESTOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD

* 2	Conserje	(2 vacantes)
-----	----------	--------------

PLAZAS A CUBRIR POR PROMOCION INTERNA

** 1	Encargado de Electricistas	(Vacante-OEP 1991)
** 1	Encargado de Jardines	(Vacante-OEP 1991)
** 1	Jardinero Oficial de 1. ^a	(Vacante-OEP 1991)
** 1	Jefe de Grupo de mantenimiento de Colegios	(Vacante-OEP 1991)

Puestos trabajo	Denominación	Situación
** 1	Albañil Oficial de 1. ^a	(Vacante-OEP 1991)
** 1	Encarg. de Turno del Polideport.	(Vacante-OEP 1991)
** 1	Administrativo	(Vacante-OEP 1991)

PERSONAL CONTRATADO DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA

Puestos trabajo	Denominación
6	Profesoras de Música (contratación en la modalidad de trabajo fijo y periódico de carácter discontinuo).
1	Profesor de oboe, saxofón, trompeta, trompa y bombardino (contratación a tiempo parcial por obra o servicio determinado).
1	Jefe de Taller de Fotografía (contratación en la modalidad de trabajo fijo y periódico de carácter discontinuo).
1	Jefe de Taller de Cerámica (contratación en la modalidad de trabajo fijo y periódico de carácter discontinuo).
1	Maestra de Taller de Corte y Confección (contratación a tiempo parcial por obra o servicio determinado).
1	Maestro de Taller de Clarinete (contratación a tiempo parcial por obra o servicio determinado).
1	Maestro de Taller de Violín (contratación a tiempo parcial por obra o servicio determinado).
1	Profesor de Guitarra (contratación a tiempo parcial por obra o servicio determinado).
1	Monitora de Taller de Guitarra (contratación a tiempo parcial por obra o servicio determinado).

PERSONAL CONTRATADO ACTUALMENTE Y AQUELLOS CUYA CONTRATACION SE PREVE DURANTE 1992

— 11 trabajadores.

(*) Estas plazas ya que se crean con la intención de constituir segunda actividad, una vez cubiertas, ocasionarán vacante en los servicios de origen.

(**) Estas plazas habrán de ser cubiertas, mediante Promoción Interna, causando baja, de ser cubiertas, las plazas de origen.

2376. — 12.960

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por los Plenos de las Corporaciones Municipales de los Ayuntamientos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, Merindad de Valdivielso, Valle de Manzanedo y Los Altos Dobro, se ha acordado incoar «Expediente de Constitución de Mancomunidad Municipal para prestación de determinados servicios».

Y elaborados los Estatutos por la Asamblea de Concejales de dichos Municipios y aprobados por sus respectivas Corporaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril y artículo 35.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986, se somete a información pública por el plazo de un mes, conforme dispone el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, al objeto de que pueda examinarse el expediente en las correspondientes Casas Consistoriales y aducir las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 22 de abril de 1992. — El Alcalde, Eugenio Sáinz González.

3049. — 3.000

Ayuntamiento de Villacián de Losa

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 4 de abril de 1992, adoptó el siguiente acuerdo provisional:

1.^º Aprobar provisionalmente la imposición de los siguientes recursos fiscales: Tasa por suministro de aguas a domicilio y Tasa de alcantarillado.

2.^º Aprobar provisionalmente la ordenación de los recursos fiscales y sus tarifas y las correspondientes Ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

Villacián de Losa, a 7 de abril de 1992. — El Alcalde Pedáneo, Aurelio Mardones Quincoces.

2490. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que, por Decreto de esta Alcaldía del día de la fecha, se amplía por período de un mes, es decir, hasta el día 30 de junio del año actual, el período de cobro en plazo voluntario del Padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del ejercicio de 1992.

Lo que se hace saber a los efectos oportunos.

Valle de Tobalina, a 24 de abril de 1992. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

3053. — 3.000

Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones por consumo de energía eléctrica

Artículo 1. — Objeto: Esta Ordenanza tiene por objeto determinar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en el ámbito del municipio de Valle de Tobalina, por consumo de energía eléctrica.

Artículo 2. — Concepto: Se considera subvención el auxilio directo o indirecto, valorable económicamente a expensas del Ayuntamiento, que éste otorgue y, en concreto, las ayudas a personas por consumo de energía eléctrica.

Artículo 3. — Normas: El otorgamiento de las subvenciones por consumo de energía eléctrica se atenderá a estas normas:

1. Tendrá carácter voluntario, excepto lo que se dispone en esta ordenanza.
2. Las subvenciones concedidas no serán invocadas como procedente.
3. No excederán en ningún caso del 50 por 100 del importe total de los consumos de energía eléctrica en el municipio.
4. No será exigible aumento o revisión de la subvención.

Artículo 4. — Beneficiarios. Podrán solicitar subvenciones:

— Personas físicas, cabezas de familia, cuya residencia se encuentre en el municipio y hayan permanecido empadronados en él a lo largo de todo el año a que se refiera el consumo que se solicita subvencionar y lo estén en el momento en que se haga la solicitud.

Están excluidos de estas subvenciones:

— Los que sean deudores, directos o subsidiarios, al Ayuntamiento por cualquier concepto. Las deudas no serán objeto de compensación con estas subvenciones, salvo procedimiento de apremio.

Artículo 5. — Consumos subvencionables: Se subvencionará únicamente el consumo correspondiente a viviendas unifamiliares o asimilables de residencia habitual, cuyos componentes estén empadronados en su mayoría en el municipio.

No se concederá más de una subvención por vivienda, aunque en la misma resida más de una unidad familiar.

Artículo 6. — Consumos no subvencionables: No se subvencionarán los consumos que ya lo estén por cualquier otra persona o entidad pública o privada.

Artículo 7. — Procedimiento: Entre los días 15 y 31 de diciembre de cada año, los beneficiarios señalados en el artículo 4.º presentarán en las oficinas municipales la siguiente documentación:

— Originales o copias autenticadas de los recibos de suministro del año que finaliza, cumplimentando una ficha, en modelo normalizado que se facilitará, en la que se expresarán los datos exactos del beneficiario, del propietario y de la vivienda a la que corresponda el consumo a subvencionar.

— Quienes fueren inquilinos que no sean abonados de la compañía suministradora deberán aportar documentación justificativa de que han abonado el importe de los recibos a subvencionar.

A la vista de las solicitudes se hará la lista de los que se les haya reconocido la subvención y se procederá al abono.

El Pleno consignará en el presupuesto de cada año una cantidad suficiente para atender estas subvenciones.

Artículo 8. — Importe: El importe de la subvención a conceder por año y beneficiario será de doce mil (12.000) pesetas o la cuantía de la suma de los recibos del año si no llegara a dicha cantidad. En todo caso el importe de la subvención no será mayor que el del coste del consumo anual.

Disposición final: La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, surtiendo efectos a partir del 1 de enero de 1992.

Valle de Tobalina, a 16 de diciembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Diligencia de aprobación: La presente ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de diciembre de 1991. Doy fe.

Valle de Tobalina, a 27 de diciembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2491. — 5.940

Junta Vecinal de Cueva Cardiel

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada por la misma el día 21 de abril de 1992, la Memoria Valorada de obras de Pavimentación Parcial de calles de este casco urbano, redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García, por importe de 2.000.000 de pesetas, se anuncia su exposición al público por espacio de 15 días, a efectos de oír reclamaciones.

Cueva Cardiel, a 21 de abril de 1992. — El Presidente de la Junta, Germán Alonso Díez.

3062. — 3.000

Ayuntamiento de Iglesiarrubia

Efectuadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, referido a 1 de enero de 1992, y conforme dispone el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, queda expuesto al público, por espacio de 15 días, al objeto de que pueda ser consultado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Iglesiarrubia, 10 de abril de 1992. — El Alcalde, Guillermo Lope Arauzo.

3051. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de
Miranda de Ebro

Subastas de bienes muebles

Doña Rosa Casado Recio, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/5, que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Aislamientos Miranda, S. L., por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 29 de abril de 1992 la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 6 de abril de 1992, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de la sociedad Aislamientos Miranda, S. L., embargados por diligencia de fecha 27 de febrero de 1991 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 1 de junio de 1992, a las 10,00 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño 29 bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo, B.O.E. 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 127 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B.O.E. 261, de 31 de octubre de 1986).

El tipo para la subasta será el que se indica en cada uno de los lotes.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Descripción y tipo: Vehículo marca Renault Express, matrícula BU-0327-K. Fijándose el tipo en primera licitación en 315.000 pesetas y en segunda en 236.250 pesetas.

Segundo: Que los bienes se encuentra en poder del depositario don Jesús Ruiz Lete (Gerente de la empresa apremiada) y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interesen en el domicilio del depositario sito en la calle Arenal 54, 7.ª izquierda, de Miranda de Ebro (Burgos).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que cubran los dos tercios del 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Miranda de Ebro, a 29 de abril de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

3083. — 11.340

Dofia Rosa Casado Recio, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 90/12, que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Driss 3, S. L., por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 29 de abril de 1992 la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 9 de abril de 1992, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de la sociedad Driss 3, S. L., embargados por diligencia de fecha 8 de agosto de 1991 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 1 de junio de 1992, a las 10,00 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño 29 bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo, B.O.E. 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 127 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B.O.E. 261, de 31 de octubre de 1986).

El tipo para la subasta será el que se indica en cada uno de los lotes.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote uno. — Descripción y tipo: Vehículo marca Citroën, modelo C-25-D, furgón, matrícula VI-7193-I. Fijándose el tipo en primera licitación en 925.000 pesetas y en segunda en 693.750 pesetas.

Lote dos. — Descripción y tipo: Máquina remalladora de cinco hilos, marca «Brother», modelo MA-4-B551-063-5 con bancada y mesa. Fijándose el tipo en primera licitación en 247.000 pesetas y en segunda en 185.250 pesetas.

Lote tres. — Descripción y tipo: Máquina de puntada recta, marca «Brother», modelo CB-3-b735-3, con bancada y mesa. Fijándose el tipo en primera licitación en 120.000 pesetas y en segunda en 90.000 pesetas.

Lote cuatro. — Descripción y tipo: Máquina ojaladora marca «Juki», modelo LBH-780, con banda y mesa. Fijándose el tipo en primera licitación en 340.000 pesetas y en segunda en 255.000 pesetas.

Lote cinco. — Descripción y tipo: Máquina botonadora marca «Brother», modelo CB3-B916-I, con bancada y mesa. Fijándose el tipo en primera licitación en 186.000 pesetas y en segunda en 139.500 pesetas.

Lote seis. — Descripción y tipo: Máquina ojaladora marca «Brother», modelo P-814601, con bancada y mesa. Fijándose el tipo en primera licitación en 420.000 pesetas, y en segunda, 315.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Andrés Espallargas Bernal y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interesen en una lonja sita en el camino de Anduva número 13 de Miranda de Ebro (Burgos).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que cubran los dos tercios del 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Miranda de Ebro, a 29 de abril de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

3084. — 15.480

Doña Rosa Casado Recio, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/9, que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de don José Luis Moreno Cerezo, por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 29 de abril de 1992 la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 10 de abril de 1992, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de don José Luis Moreno Cerezo, embargados por diligencia de fecha 24 de mayo de 1991 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de junio de 1992, a las 10,00 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño 29 bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo, B.O.E. 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 127 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B.O.E. 261, de 31 de octubre de 1986).

El tipo para la subasta será el que se indica en cada uno de los lotes.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote uno. — Descripción y tipo: 1 cizalla guillotina, marca «Arrieta», modelo C.G.H.F. 2020/6, con capacidad hasta 6 m. de espesor y con número de serie 2838. Fijándose el tipo en primera licitación en 2.800.000 pesetas y en segunda en 2.100.000 pesetas.

Lote dos. — Descripción y tipo: 1 plégadora hidráulica; marca «Arrieta», modelo P.P.H. 75/2600 y con número de serie 2839. Fijándose el tipo en primera licitación en 3.400.000 pesetas y en segunda en 2.550.000 pesetas.

Lote tres. — Descripción y tipo: Vehículo marca Mercedes, modelo E, 2,3, matrícula BU-3086-L. Fijándose el tipo en primera licitación en 3.900.000 pesetas y en segunda en 2.925.000 pesetas.

Lote cuatro. — Descripción y tipo: Vehículo marca Barreiros, modelo D-38, matrícula VI-5371-B. Fijándose el tipo en primera licitación en 280.000 pesetas y en segunda en 210.000 pesetas.

Lote cinco. — Descripción y tipo: Vehículo marca Mercedes-Benz, modelo furgoneta adaptada a camioneta, matrícula M-4733-EF. Tipo en primera licitación en 150.000 pesetas y en segunda en 112.500 pesetas.

Lote seis. — Descripción y tipo: Vehículo marca Citroën, modelo AKS 400, matrícula BU-8034-F. Fijándose el tipo en primera licitación en 10.000 pesetas, y en segunda, 7.500 pesetas.

Segundo: Que los bienes se encuentran en poder del depositario don José Luis Moreno Cerezo y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interesen en el domicilio del depositario sito en una nave industrial en el Polígono de Bayas de Miranda de Ebro (Burgos).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que cubran los dos tercios del 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Miranda de Ebro, a 29 de abril de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

3085. — 14.760

Doña Rosa Casado Recio, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 90/54, que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de doña María Dolores Castrillo Barrosa, por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 29 de abril de 1992 la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 8 de abril de 1992, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de doña María Dolores Castrillo Barrosa, embargados por diligencia de fecha 23 de septiembre de 1991 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de junio de 1992, a las 10,00 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño 29 bajo, de Miranda de Ebro, observándose en

su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo, B.O.E. 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 127 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B.O.E. 261, de 31 de octubre de 1986).

El tipo para la subasta será el que se indica en cada uno de los lotes.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Descripción y tipo: 1 vehículo agrícola, marca Fiat, modelo 110-80, tipo tractor, con número de bastidor 405855 y con 25 H.P., matrícula BU-39402-VE. Fijándose el tipo en primera licitación en 685.000 pesetas y en segunda en 513.750 pesetas.

Segundo: Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Bernardino Martínez Martínez y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interesen en el domicilio del depositario y en los bajos de éste, sito en la localidad de Vallarta de Bureba (Burgos).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que cubran los dos tercios del 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones

señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Miranda de Ebro, a 29 de abril de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

3086. — 10.440

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 9 de abril de 1992, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en la contratación por concurso para adjudicar la gestión indirecta del servicio de piscinas y pistas de tenis, mediante el arrendamiento de las instalaciones municipales de San Isidro, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones, en su caso, las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

Objeto del concurso. — La prestación del servicio municipal de piscinas y pistas de tenis del Complejo de San Isidro, situado en Salas de los Infantes (Burgos), cuya propiedad pertenece al Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas aprobado por la Corporación, en sesión de 9 de abril de 1992.

Tipo de licitación. — Será de 270.000 pesetas anuales, mejorable al alza, más la cuota del IVA que corresponda.

Los licitadores pueden incluir en sus proposiciones cuantas mejoras en la prestación del servicio consideren oportunas, toda vez que la adjudicación se efectuará a favor del proponente que, en su conjunto, realice la oferta más ventajosa, sin atenderse exclusivamente al valor económico de la misma, y sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a declarar desierto el concurso.

Duración del contrato. — Será de tres años, comprendiendo los ejercicios de 1992, 1993 y 1994, finalizando el 31 de diciembre de 1994, sin perjuicio de su prórroga por otros dos más, es decir durante los años 1995 y 1996, en el supuesto de que ninguna de las partes denuncie el contrato, antes del 31 de diciembre de 1994.

Fianzas provisional y definitiva.—

— Fianza provisional: 20.000 pesetas.

— Fianza definitiva: El 5% del importe económico del remate.

Deberán depositarse en la Caja de Cooperación.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, situada en la Plaza Jesús Aparicio núm. 6, de Salas de los Infantes (Burgos), de nueve a catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones. — En el despacho del señor Alcalde, de la Casa Consistorial, a las 13,00 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Resto de condiciones. — Se hallan recogidas en el pliego de condiciones económico administrativas, que juntamente con el expediente administrativo completo, se halla a disposición de los interesados en Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Modelo de proposición.—

Don, con domicilio en la calle, número, de, provisto del D.N.I. núm., y N.I.F. número, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con, enterado del pliego de condiciones económico administrativas que rige en el

concurso convocado para la prestación del servicio de piscinas y pistas de tenis, mediante el arrendamiento de las instalaciones municipales de San Isidro, de Salas de los Infantes (Burgos), acepta íntegramente el mismo y se compromete a prestar el servicio, en el precio de pesetas, con sujeción al pliego aprobado por la Corporación, con las garantías y mejoras que constan en la propuesta que adjunta a esta proposición.

....., a de de 1992».

Documentos que deben presentar los licitadores.—

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad, ni incompatibilidad previstas en los artículos 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastanteadada por el Secretario del Ayuntamiento.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Justificante o declaración jurada de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

En Salas de los Infantes, a 20 de abril de 1992. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

3131. — 12.240

Junta Administrativa de Villaescusa de la Sombra

Coto del Monte de Los Baladruco

Cumplidos los trámites reglamentarios y debidamente autorizado, se anuncia subasta pública a los efectos siguientes:

Objeto del arriendo: Los aprovechamientos de la caza existente en el monte Los Baladruco, número 56, en el término municipal de la Junta Administrativa de Villaescusa de la Sombra, con una superficie de 109 Has.

Tipo de licitación: Se fija un tipo de tasación de cuarenta y tres mil seiscientos pesetas y en un precio índice de ochenta y siete mil doscientas pesetas, al alza, en la forma determinada en el pliego de condiciones que sirve de base a la subasta.

Duración del arriendo: Seis años en coincidencia con seis temporadas de caza, contándose su vigencia desde la adjudicación definitiva del coto de caza, coincidiendo su final con el último día hábil de caza de la temporada 1997-1998.

Forma de pago: La primera anualidad, consistente en el importe del remate, se hará efectiva a la firma del contrato y las siguientes dentro del mes de mayo de cada anualidad del arriendo.

Fianzas: Se constituirá la provisional por el importe del 3% del tipo de licitación, y definitiva del 6% del importe total de las seis anualidades.

Revisión del precio: Se incrementará cada año de vigencia, en el precio que fije el Instituto Nacional de Estadística para el General de la Nación, siendo el mismo acumulable.

Presentación de plicas: Durante las horas hábiles de oficina de esta Junta Administrativa, hasta media hora antes del comienzo de la subasta, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo.

Hora, lugar y día en que ha de celebrarse la subasta: A las trece horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,

en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente o Vocal designado al efecto.

Gastos: De todos los que se origine esta contratación, se produzcan a causa de la misma o recaigan sobre el acotado que nos ocupa, queda exenta la Junta Administrativa de Villaescusa de la Sombra, sin excepción alguna: anuncios, impuestos, licencias de aprovechamiento incluido el tanto por ciento de mejora como monte público, guardería, seguros sociales, formalización del contrato, etc.

Otra. Segunda subasta: Si dicha subasta resultare desierta, se celebrará otra a los diez días hábiles, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Requisitos: A las proposiciones, debidamente firmadas, se unirá el recibo de haber depositado la fianza provisional y declaración jurada de hallarse capacitado para concurrir a la misma. No se permitirá pujar a los que dicha Junta Administrativa considere como morosos por tener deudas vigentes referidas a este acotado de caza.

Modelo de proposición.—

Don, mayor de edad, provisto del D.N.I. número, vecino de, y con domicilio en, por sí o representando a (táchese lo que no proceda).

Manifiesta: Que enterado del anuncio de subasta del acotado de caza del monte Los Baladruco, número 56, que hace la Junta Administrativa de Villaescusa de la Sombra y que publica el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, ofrece por este aprovechamiento la suma de pesetas anuales. (Detallar en letra y número de forma clara).

Comprometiéndose al cumplimiento de las demás condiciones establecidas en el correspondiente pliego que sirve de base a la subasta, si resultare adjudicatario del acotado anunciado.

Se une al presente, recibo de depósito de fianza provisional y declaración jurada de capacidad legal para optar a esta subasta.

(Lugar, fecha y firma).

Villaescusa de la Sombra, 20 de abril de 1992. — El Alcalde Presidente de la Junta Administrativa, Félix Varga Bringas.

3135. — 10.620

Ayuntamiento de Cobia

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1992, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base para la adjudicación, mediante el sistema de concurso, del contrato de ejecución de la obra «Construcción de 23 viviendas unifamiliares adosadas en Cobia», de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones ante este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente, condicionado a las reclamaciones que se presenten contra el pliego de condiciones, se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato objeto del pliego, mediante el sistema de concurso con trámite previo de admisión de proposiciones; de acuerdo con las condiciones que extractadas se exponen a continuación:

a) Objeto: La adjudicación del contrato de ejecución de la obra «Construcción de 23 viviendas unifamiliares adosadas en Cobia», según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Oscar Espinosa Camarero.

b) Tipo de licitación (orientativo): 144.402.101 pesetas.

c) Plazo de ejecución (orientativo): 18 meses.

d) Garantías: Provisional y definitiva, 2 y 4 por 100 de los precios de licitación y adjudicación, respectivamente.

e) Clasificación del Contratista: Grupo C.

f) Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

g) Apertura de pllicas: A las 20 horas del siguiente día hábil a la expiración del plazo de presentación de proposiciones.

h) Adjudicación definitiva: Por el Pleno del Ayuntamiento, sin atenerse exclusivamente a la oferta económica.

i) Proposiciones y documentación: Se presentarán en dos sobres:

a) Sobre n.º 1: Modelo de proposición y oferta económica.

b) Sobre n.º 2: Que contendrá los siguientes documentos: — Los acreditativos de la personalidad y calificación del contratista.

— Memoria de méritos y referencias técnicas, económicas y profesionales.

— El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

Todos los interesados pueden examinar el expediente en las oficinas del Ayuntamiento.

Cabia, 22 de abril de 1992. — El Alcalde, Raúl González Pardo.

3130. — 9.000

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se subastan los permisos de caza de corzo a rececho, conforme a las siguientes condiciones:

1.ª subasta: Permiso caza corzo, días 7, 8 y 9 de junio.

2.ª subasta: Permiso caza corzo, días 22, 23 y 24 de junio.

3.ª subasta: Permiso caza corzo, días 1, 2 y 3 de julio.

4.ª subasta: Permiso caza corzo, días 10, 11 y 12 de julio.

5.ª subasta: Permiso caza corzo, días 31 julio, 1 y 2 agosto.

Permiso de rececho a ciervo.

6.ª subasta: Permiso caza ciervo, días 25, 26 y 27 septiembre (200.000 pesetas, más cuota de entrada).

Todas ellas en la Reserva Nacional de Caza de «La Sierra de la Demanda».

Tipo: Doscientas mil pesetas (200.000) cada subasta.

Fianzas: Pago del total a la adjudicación.

Plicas: Hasta la hora y día de apertura, el 26 de mayo a las 19,30 horas.

Lugar: Salón del Ayuntamiento.

Pliego de condiciones: De manifiesto en Secretaría.

Fresneda de la Sierra Tirón, 30 de abril de 1992. — El Alcalde, Marcos Alarcia.

3132. — 4.680

Junta Administrativa de Alarcia

Ejecutando acuerdo de esta Junta Administrativa, se subastan los permisos de caza de corzo a rececho, conforme a las siguientes condiciones:

1.ª subasta: Permiso caza corzo, días 28, 29 y 30 de junio.

2.ª subasta: Permiso caza corzo, días 28, 29 y 30 de julio.

Todas ellas en la Reserva Nacional de Caza de «La Sierra de la Demanda».

Tipo: Doscientas mil pesetas (200.000) cada subasta.

Fianzas: Pago del total a la adjudicación.

Plicas: Hasta la hora y día de apertura, el 13 de junio a las 13,30 horas.

Lugar: Salón del Ayuntamiento.

Pliego de condiciones: De manifiesto en Secretaría.

Alarcia, a 30 de abril de 1992. — El Alcalde Pedáneo, Vicente González.

3133. — 3.600

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se subastan los permisos de caza de corzo a rececho, conforme a las siguientes condiciones:

1.ª subasta: Permiso caza corzo, días 19, 20 y 21 de junio.

2.ª subasta: Permiso caza corzo, días 13, 14 y 15 de julio.

Todas ellas en la Reserva Nacional de Caza de «La Sierra de la Demanda».

Tipo: Doscientas mil pesetas (200.000) cada subasta.

Fianzas: Pago del total a la adjudicación.

Plicas: Hasta la hora y día de apertura, el 3 de junio a las 19,30 horas.

Lugar: Salón del Ayuntamiento.

Pliego de condiciones: De manifiesto en Secretaría.

Santa Cruz del Valle Urbión, 30 de abril de 1992. — El Alcalde, Ramón Heras.

3134. — 3.600

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Debidamente aprobado por el Ayuntamiento de Pineda de la Sierra y autorizados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se saca a pública subasta los siguientes aprovechamientos cinegéticos:

Tres corzos a rececho.

Celebrándose el primero los días 10, 11, y 12 de junio.

El segundo, los días 22, 23 y 24 de julio.

Y el tercero el 31 de julio y 1 y 2 de agosto.

Se podrá subastar bien en conjunto o individualmente.

El precio de tasación de cada uno de ellos será de 125.000 pesetas al alza.

Sabiendo que deberá el adjudicatario de cada permiso abonar 17.000 pesetas a la Consejería mencionada en concepto de cuota de entrada.

Fecha, hora y lugar de celebración:

El domingo día 7 de junio de 1992, y a las 12,00 horas, admitiéndose plicas hasta ese mismo momento en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

El sistema de las subastas es a pliego cerrado.

El pliego de condiciones económico administrativas redactado al efecto, estará a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Pineda de la Sierra, 7 de mayo de 1992. — El Alcalde, V. Alegre Santaolalla.

3156. — 3.480



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS